

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Real orden.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio en el expediente general de la conversión de las Deudas de Cuba, acordada por Real decreto de 19 de Noviembre último, en la cual expone las razones que existen para que participen de la bonificación establecida en el art. 8.º los acreedores del Tesoro de aquella isla que aún no han recibido los títulos de amortizable al 1 y 3 por 100, y de anualidades, creados por la ley de 7 de Julio de 1882:

Considerando que por el hecho de tener que acompañar á la solicitud de conversión los títulos que han de canjearse por billetes hipotecarios no han podido los acreedores mencionados utilizar las ventajas concedidas en el decreto, presentando aquéllos dentro del plazo señalado al efecto, que espiró en Madrid el día 31 de Diciembre y el 17 del corriente en la Habana:

Considerando que habiéndose otorgado el plazo de un mes á la generalidad de los tenedores para optar á la bonificación, no sería justo dejar de concedérselo igualmente á cuantos en lo sucesivo hayan de recibir títulos de las oficinas de la Deuda de Cuba;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que los títulos de la Deuda amortizable al 1 y 3 por 100 y de la de anualidades procedentes de los créditos llamados á convertir por la ley de 7 de Julio de 1882, y de la conversión de residuos de los mismos que se entreguen en la Habana á los acreedores de aquel Tesoro desde el día 18 de

Enero de 1887 en adelante, se admitan á conversión en billetes hipotecarios (de la emisión de 1886 con la bonificación establecida en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Noviembre último, siempre que los interesados lo soliciten en la Habana ó en Madrid dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que reciban de las oficinas de la Deuda los indicados títulos; quedando una vez espirado ese término en la misma situación que los demás tenedores de las mencionadas Deudas.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1887.

BALAGUER

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 4 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemboraín.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Monedero.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída la convocatoria del Sr. Gobernador, inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 24 de Enero último, convocatoria que tiene por objeto la formación y discusión del presupuesto adicional al ordinario vigente.

Acto continuo fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria del día 22 de Enero próximo pasado, última del período semestral anterior.

Seguidamente fueron leídos los artículos 120 de la ley Provincial y 49 del Reglamento de la Corporación; y con arreglo á lo preceptuado en los mismos,

el Presidente excitó á las Comisiones respectivas para que redacten los presupuestos adicionales correspondientes y los presenten á la Comisión de Hacienda para el día 9 del actual, á fin de que esta Comisión pueda presentar el proyecto de presupuesto adicional dentro de la época marcada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Casuso, Gómez Pombo y Guillén no habían asistido á esta sesión por hallarse enfermos, y se levantó la sesión.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden desestimando la instancia de Joaquín Sanz y Sanz, soldado del reemplazo de 1884 por el cupo de Arganda, en solicitud de que se le devuelva el importe de su rendición del servicio militar activo, por no hallarse comprendido el interesado en el art. 191 de la ley.

Quedar enterada de la Real orden revocando los fallos dictados por esta Comisión y el Ayuntamiento de Las Rozas, por los que se declaró soldado condicional á Eulogio Gallego Plaza, del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1886, y declarando á dicho mozo soldado sorteable, y comunicarlo al Jefe de la zona respectiva para los efectos procedentes.

Disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Enero último por obras de conservación y reparación verificadas por Administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que los originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el artículo 125 de la ley.

Acto seguido, haciendo uso la Comi-

sión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder 45 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, á D. Eduardo Recas y Ortiz de Zárate, Escribiente de la Secretaría de esta Corporación.

Oficiar de nuevo á la Directora del Manicomio de Ciempozuelos á fin de que remita certificación facultativa que exprese si la demencia que padece María Acherica es de carácter pacífico.

Acceder á la instancia de Doña Remigia Salvador, que solicita no se exija cantidad alguna por la estancia de su hermana Ana en el Hospital Provincial, donde se halla en observación como presunta demente.

Devolver á D. Vicente Torres, contratista que fué del suministro de chocolate á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la fianza que prestó para responder del cumplimiento del contrato, por haberle terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 1.800 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, y adjudicar el remate á favor de D. Antonio Delgado Martín, por la cantidad de 13 699 pesetas; requiriendo al interesado para que dentro del plazo de cinco días amplíe la fianza provisional que ha prestado, hasta el completo de la definitiva.

Autorizar al Ingeniero Jefe de Caminos provinciales para llevar á efecto el arrendamiento por el precio de 1 peseta 25 céntimos anuales del terreno próximo á la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja que necesita esta Corporación y cede el Real Patrimonio para establecer una casilla de Peones camineros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Reclamar del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, el expediente de excepción del mozo Rafael Oroz y Recio, núm. 146 del sorteo de dicho distrito para el primer reemplazo de 1875.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, que asciende en total á 1.301.000 pesetas.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dar orden al Director del Hospital Provincial para que tenga lugar la observación de las presuntas dementes María Fernández Piñeira y Cayetana N. N.

Aprobar las cuentas de Administración de la casa núm. 25 de la calle del Angel, que legó al Hospital Provincial D. José Agúndez y Yanguas, rendidas por el Depositario de fondos provinciales, referentes al primer semestre de 1886 á 87, de las que aparece un saldo de 3.144 pesetas 25 céntimos, que ha ingresado en Depositaria; y comunicarlo al Sr. Gobernador con copia de la expresada cuenta en cumplimiento de la cláusula quinta del testamento.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.— Negro.— Arce.— Gómez Herrero.— Seijo.— Sevillano.— Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar acivo Federico Fernández Ahijón, soldado del reemplazo de 1884 por el cuyo de Daganzo.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con el informe que previene la ley, el expediente y antecedentes relativos al recurso interpuesto por D. Eduardo García de la Beldad, contra el fallo de la Comisión, que declaró á su hermano Adolfo soldado sorteable por el distrito de la Universidad.

Pasar al Ponente, Sr. Fernández Gómez, el expediente relativo al recurso interpuesto por el mozo Federico Reimundo Gutiérrez, del distrito del Congreso para el reemplazo de 1886, contra el fallo de la Comisión que le declaró soldado sorteable.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte, con el título de *Centro Democrático*, la cual tiene por objeto proporcionar á sus individuos el recreo y entretenimientos propios de

la buena sociedad, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario de San Sebastián de los Reyes para el ejercicio económico de 1886 á 87, cuyos gastos ascienden á 30.255'92 pesetas y los ingresos á 30.256, en atención á que con la reforma acordada por la Junta municipal no contiene infracción legal alguna.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación de las cuentas municipales de Talamanca, correspondientes al año económico de 1869 á 70.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dar las órdenes convenientes al Director del Hospital Provincial para el ingreso definitivo á observación del presunto demente Domingo Joaquín Díaz Vallejo.

Acceder á la petición del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, que pide una sala en el Asilo del mismo nombre para el acto de la clasificación y declaración de soldados, debiendo ponerse de acuerdo con el Visitador del Establecimiento para la designación del local á propósito.

Nombrar Presidente del Consejo provincial de Higiene y Sanidad, vacante por defunción del Sr. Arce, al Vocal que le sigue en turno Excmo. Sr. D. Ramón Félix Capdevila.

Por último, para cumplir el precepto contenido en el art. 104, párrafo 1.º de la ley, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. Arce y Pérez y Sevillano, para que, en unión de los Sres. Secretario, Contador y Depositario, se ocupen con la posible urgencia del asunto y sometan á la deliberación de la Comisión provincial el resultado de sus trabajos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.— Negro.— Arce.— Gómez Herrero.— Seijo.— Sevillano.— Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Dirigir una circular á todos los empleados de las oficinas centrales, previniéndoles que en lo sucesivo han de hacer constar su asistencia á la oficina de once á once y media de la mañana, firmando en un libro á propósito, el cual se recogerá y entregará al Sr. Secretario á la segunda de dichas horas; y que en el caso de que tengan que salir para algún asunto urgente, lo pongan en conocimiento del mismo Sr. Secretario; en la inteligencia de que cualquiera falta de esta naturaleza en que incurran, se participará á la Comisión provincial para que adopte la resolución que estime conveniente.

Oficiar al Jefe de la Zona militar, número 1, dándole traslado de la Real orden en que se dispone que el mozo Francisco Monibar Sánchez, incluido en cabeza de lista en el distrito de Palacio para el segundo reemplazo de 1885, no debe pasar á Ultramar, y sólo servir en la situación de reserva un año y nueve meses que le faltan para completar los seis por que fueron al servicio los del llamamiento en que le correspondió haber sido comprendido, recibiendo al extinguir dicho tiempo la licencia absoluta; y que en su virtud se le tenga por borrado de la lista del distrito; y disponer, como consecuencia de dicha resolución, que el expresado mozo sea excluido del alistamiento del citado distrito.

Pasar al Ponente, Sr. Rancés, el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1886 á 87.

Informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto las providencias apeladas del Sr. Alcalde de Madrid, que dispuso incluir la casa núm. 23 de la calle del Doctor Fourquet, como sujeta al arbitrio sobre bajadas de aguas pluviales; y procede asimismo declarar que dicha finca se halla exenta de contribuir por el referido concepto.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al Ponente, Sr. Negro, la comunicación del Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta de extinción de langosta, participando los trabajos hechos en los meses de Julio y Agosto últimos para la extinción de dicho insecto en varios pueblos de esta provincia, y pidiendo se concedan 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Brea con igual objeto.

Pasar al Ponente, Sr. Arce, la solicitud del Practicante D. Fernando López Acevedo, pidiendo se le abone el sueldo correspondiente á su cargo, toda vez que su falta de asistencia es por haberse inoculado curando un enfermo.

Acceder á la instancia de D. Arturo Garcerán, Médico Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, pidiendo se le expida una certificación en que se haga constar que la Diputación provincial de Madrid sostiene á sus expensas enfermos de la mente en el citado Manicomio.

Dar orden para el ingreso á observación en el Hospital Provincial, del presunto demente Ramón Fernández y Cobo.

Aprobar la subasta celebrada para la adquisición de paños y lienzos con destino á trajes de los acogidos en el Hospicio, y adjudicar el remate á Don Eugenio Díez Hernández, con la rebaja de 25 por 100 del total del precio calculado en el pliego de condiciones.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, legada á la Inclusa por D. Miguel Fernández del Castillo, referentes al primer semestre del corriente año económico y rendidas por el Depositario de fondos provinciales; de las que resulta un saldo de 347 pesetas 79 céntimos, que han ingresado en la Depositaria.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 8 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.— Negro.— Arce.— Gómez Herrero.— Seijo.— Sevillano.— Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Pasar al Ponente, Sr. Gómez Herrero, los expedientes instruidos por D. Francisco Ortega, Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Resolver acerca de la instancia del Sr. Conde de Villapadierna, pidiendo se repita el informe que emitió esta Comisión en Marzo de 1884, respecto al recurso interpuesto por dicho señor contra un acuerdo del Ayuntamiento, que desestimó la petición del recurrente, relativa á que se le pusiera en posesión de un terreno situado en la confluencia de un terreno situado en la confluencia de la ronda de Recoletos y el camino de Vicálvaro; que lo procedente es que el citado Sr. Conde acuda al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en demanda de su pretensión; y si aquella superior Autoridad considera oportuno conocer de nuevo las opiniones ya emitidas por la Comisión provincial en el asunto de que queda hecho mérito, podrán facilitarse sin menoscabo de ciertas consideraciones que son indispensables para la perfecta armonía entre los distintos organismos de la Administración.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento de la *Asociación de Maestros en propiedad de Escuelas públicas municipales de Madrid*, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Remitir al Alcalde de Pinto, por conducto del Sr. Gobernador, el expediente que reclama relativo á los contratos celebrados con los gremios para el impuesto de consumos en el ejercicio vigente.

Oficiar al Director del Hospicio y al del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, á fin de que remitan un estado expresivo de los asilados que lo están sólo con carácter interino, y de aquellos cuyo ingreso está legalizado por virtud de la formación de expediente.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio, machaqueo y empleo de 2.400 metros cúbicos de piedra con destino á la reparación á la carretera provincial de San Martín de la Vega, á la general de Andalucía, y adjudicar el remate á favor de D. Valentín Catalán y Romo, por la cantidad de 31.020 pesetas, requiriendo al rematante para que, dentro del plazo de 10 días, amplie la fianza provisional hasta el completo de la definitiva.

Autorizar al Ingeniero Jefe de caminos provinciales, para llevar á efecto por administración el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de San Martín de Valdeiglesias al arroyo de Tórtolas, encargando á dicho Sr. Ingeniero que cuide de atemperarse en el coste á la

cantidad presupuesta para dicho servicio. Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Carabaña.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales, por la asistencia de 100 familias pobres, y 1.750 pesetas a que ascienden las igualas con el resto del vecindario, que se satisfarán mensualmente por una Junta de mayores contribuyentes.

La población consta de 1.706 habitantes, es sana y de ricas y abundantes aguas y otras producciones, dista nueve leguas de la capital, con la que hay comunicación diaria por ferrocarril hasta Arganda, y por diligencia desde este punto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscriba hasta el 28 del actual.

Carabaña 14 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Victorio Gómez.

Chozas de la Sierra.

El día 27 del actual, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, se arriendan en pública subasta los pastos ánuos de las Calerizas del Valle de este común de vecinos, cuya finca es inforestal, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 13 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Fuencarral.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para el año económico de 1887 a 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento que presido, por 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio, BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para atender las reclamaciones que se presenten; transcurridos los que no se admitirá ninguna.

Fuencarral 15 de Febrero 1887.—El Alcalde, Manuel Lopéz.

Móstoles.

El proyecto de presupuesto adicional de este distrito, correspondiente al ejercicio en curso, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de 15 días, como lo dispone el art. 146 de la ley Municipal.

Móstoles 14 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Rivas de Jarama.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico venidero de 1887 a 1888, ha sido aprobado por el Ayuntamiento y queda demanifesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, según lo prevenido en la vigente ley Municipal.

Rivas de Jarama 12 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Gregorio Conti.

Villar del Olmo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1887 a 1888, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en esta Secretaría hasta el 20 de Marzo próximo, relación jurada y duplicada en el timbre correspondiente, acompañando los testimonios que acrediten el pago de los derechos a la Hacienda; transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo 15 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia.

En la Intervención de Arbolados se encuentra una mula castaña oscura, de unos 12 años, que en la tarde del 8 del actual fué hallada en los Jardinillos del Campo del Moro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y a fin de que su dueño se presente a reclamarla a este Tenencia de Alcaldía sita Plaza de la Constitución, 3, principal; advirtiéndole que de no presentarse se procederá a su venta en pública subasta, en el local de la misma el día 24 del corriente y hora de las doce de su mañana.

Madrid 15 de Febrero de 1887.—El Teniente de Alcalde, José Plazaola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

MADRID

En virtud de auto dictado por los señores de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza, por medio de la presente, a Doña Eugenia Fernández Cuervo, natural de Pavia en la provincia de Oviedo, hija de D. Ramón y de Doña Engracia, de 20 años de edad, casada, para que en el término de 20 días comparezca ante dicho Tribunal, a responder a las resultas de la causa que contra la misma y otro se sigue por adulterio; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid a 12 de Febrero 1887.—José Cózzer.

Juzgados militares.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente de la Habana a Nicolas García Matarrubia, cuyo domicilio se ignora, se le cita, llama y emplaza por el presente edicto, para que en el término de 10 días, desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales, comparezca a evacuar la expresada diligencia en esta Fiscalía (Segovia, 6 principal derecha); apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1887.—Juan de Ceballos.—Por mandado de S. S., El Secretario, Francisco Carandé.

Juzgados de primera instancia.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte en la causa que se ha seguido por juegos prohibidos en la casa núm. 4 de la calle del Lobo, se llama a Lauro Tortosa Val, Fernando Martínez, Dionisio Gainza Romero, Ubaldo Tapia López y Antonio Luceño Lillo, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días se presenten en el Juzgado expresado y Escribanía del que refrenda a fin de poderles entregar el dinero que a cada uno les fué ocupado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Sr. Juez, Domínguez.—El Escribano, Antolín Valdés.

INCLUSA

En la villa de Madrid, a 17 de Diciembre de 1886: Vistos los autos seguidos por el Procurador D. Simón Garrido de Sahagún, a nombre de D. Fabián Alonso de Caso, del comercio y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Teodoro López Berges, contra D. Juan María de Moya y Moya, también de esta vecindad, defendido y representado respectivamente por D. Manuel Osuna y D. Lino de Villar, y contra D. José María Paulín y Vigodet, Brigadier de Ejército, vecino que ha sido de Valencia, sobre que se declare que un crédito perteneciente al primero es de mejor y más preferente derecho para su pago que el que contra el Sr. Paulín ostenta D. Juan María Moya, y en su consecuencia, mandar que con las cantidades retenidas y que retener se puedan al deudor Sr. Paulín, se haga pago al Sr. Alonso de Caso de todo cuanto por capital, intereses y costas le debe abonar, cuyo pago se haga con preferencia al crédito mencionado, en términos tales que el Sr. Moya no cobre cantidad alguna hasta el total y completo pago de la deuda debida al Sr. Alonso:

Fallo que debo declarar y declaro que a D. Fabián Alonso de Caso le asiste preferente derecho sobre D. Juan María de Moya y Moya, para percibir y cobrar el crédito que tiene contra D. José María Paulín y Bigodet, y en su consecuencia mando que las cantidades retenidas y que puedan retenerse al último, queden a disposición del Sr. Alonso de Caso para hacerse cobro del crédito mencionado de antemano.

Notifíquese esta sentencia personalmente a las partes presentes en el juicio, y respecto al rebelde, publíquese en los periódicos *Diario de Avisos* de esta capital, *BOLETÍN* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con la extensión que marca el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a más de la notificación ordinaria en los estrados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Mariano Fonseca.

Y para la notificación a D. José María Paulín, declarado rebelde, formalizo la presente copia limitada de la sentencia

dictada por el Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, que ha entendido del juicio por ante mí el Escribano que firma.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 116

CHINCHÓN

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Francisco Ozollo y Pando contra Pascual Requena y Gómez, sobre pago de 4.750 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en los mismos, que no siendo conocido el domicilio del deudor, se practique el requerimiento al pago y citación de remate por medio de este edicto, que se fijará en sitio público de esta villa y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de nueve días se presente en los autos el deudor y se oponga a la ejecución practicada, si le conviniere.

Dado en Chinchón a 27 de Enero de 1887.—Manuel Pardo.—P. D de S. S., Fernando Ibáñez. 117

TORRELAGUNA

D. Natalio Gumiel y Morago Martín, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber que en las causas seguidas en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto contra Benito de la Iglesia y Reguera, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Canencia, en este partido, y otros por fabricación de documento público, dictó sentencia la Audiencia de lo criminal de este distrito de Colmenar Viejo en 29 de Octubre del año próximo pasado que ha causado ejecutoria, cuyo fallo contiene el siguiente particular:

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Benito de la Iglesia y Reguera a las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal con la interdicción civil é inhabilitación absoluta perpetua, multa de 1.300 pesetas y al pago de una sexta parte de costas procesales y mitad de todas las del juicio oral.

Y como los efectos de la interdicción civil privan al penado mientras la está sufriendo, del derecho de patria potestad, de la autoridad marital, de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos en ejecución de la expresada sentencia he acordado la publicación de este edicto para los efectos oportunos.

Dado en Torrelaguna a 9 de Febrero de 1887.—Natalio Gumiel.—El Escribano, Luis Fernández y Almazán.

ANUNCIOS

Sociedad de Seguros mutuos contra incendios de casas extramuros de Madrid y su provincia.

La Junta de Dirección y Gobierno de esta Sociedad, ha acordado la suspensión de la general ordinaria que se había de celebrar el día 27 del corriente, prorrogándose el acto hasta nuevo aviso.

Lo que se hace saber a los señores socios para su gobierno.—El Vocal Secretario, Lino de Villar. 115

COLEGIO HISPANO AMERICANO

CURSO DE 1886 A 1887.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSORIPCIONES DE MATRICULA				OBSERVACIONES
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Enrique Prúgent y Lobera.....	Doctor en Filosofía y Letras.	»	2	»	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	1	3	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	1	3	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	1	3	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Alfredo Medina y Acedo.....	Ingeniero de minas.....	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	Mr. Victor Audouara.....	Maestro elemental de L'En- seignement primaire de Toulouse.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	17	3	20	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 8.

Madrid 30 de Septiembre de 1886.—El Director del Colegio, Diego Fernández Arias.—El Secretario.

COLEGIO DE SAN PASCUAL

CURSO de 1886 á 1887

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSORIPCIONES DE MATRICULA				OBSERVACIONES
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Manuel Cano Aguilón.....	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.....	»	4	»	4	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Aritmética y Álgebra.....	D. Bartolomé Pons y Meri.....	Licenciado en Ciencias.....	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	1	2	»	3	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Benjamín Maller y Tena.....	Profesor de Idiomas.....	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
			1	49	»	50	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 20.

Madrid 30 de Septiembre de 1886.—El Director del Colegio, Manuel Cano.—El Secretario Aquilino Godínez.